

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DE LA OFICINA DE TRABAJO DOCUMENTAL Y CALIDAD
DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de Oficina de Trabajo Documental y Calidad
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Resolución Gerencial General Regional Nº 655 -2007- Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 28 SEP 2007.

VISTOS:

El Informe Nº 179 -2007-GRC/ GA, de fecha 19 de septiembre de 2007, de la Gerencia de Administración; el Informe Nº 694 -2007-GRC/GA-OGP, de fecha 18 de Septiembre de 2007, de la Oficina de Gestión Patrimonial;

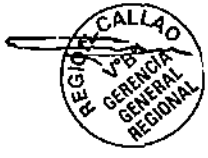
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial Nº 225-94-CORDECALLAO/P, se aprobó el Convenio Nº 005-94-CORDECALLAO suscrito con el Instituto Peruano del Deporte – Dirección Departamental Callao mediante el cual se le entrega “El Complejo Deportivo Ramón Castilla” para su administración.

Que, mediante los documentos de Visto, la Oficina de Gestión Patrimonial sustenta, que el Convenio Nº 005-94- CORDECALLAO, se suscribió entre CORDECALLAO y el Instituto Peruano del Deporte – Dirección Departamental del Callao, el 27 de julio de 1994, el cual fue aprobado mediante la Resolución Presidencial Nº 225.94- Corde Callao/P. de fecha 27/07/94; el Convenio tiene por objetivo la entrega de la obra del Complejo Deportivo “Ramón Castilla” ubicado en la Urbanización de Ramón Castilla – Callao al Instituto Peruano del Deporte – Dirección Departamental del Callao, construido con una inversión de S/. 456,607.30.

Que, mediante Acta de Transferencia de fecha 07 de diciembre del año 2000, suscrito por los representantes de la Municipalidad Provincial del Callao y de la Corporación de Desarrollo de Lima – Callao, se lleva a cabo la transferencia de la obra del Complejo Deportivo Ramón Castilla a la Municipalidad Provincial del Callao, por lo tanto el Gobierno Regional del Callao no tiene atribución directa sobre la administración del citado Complejo Deportivo.

Que, de conformidad con el inciso a) del artículo 47º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nº 004-2006-REGION CALLAO-CR, las facultades delegadas mediante el numeral 10 del artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 072-2007 y, con la visación de la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
OPORTUNA PARA EL QUE OBRAN EN LA
CALLE DE CHIMBOTE, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RESOLVER el Convenio N° 005-94- CORDECALLAO de administración del Complejo Deportivo Ramón Castilla, suscrito entre CORDECALLAO y el Instituto Peruano del Deporte – Dirección Departamental del Callao, del 27 de julio de 1994, el cual fue aprobado mediante la Resolución Presidencial N° 225.94- Corde Callao/P. de fecha 27/07/94.

ARTICULO SEGUNDO.- HACER de conocimiento la presente Resolución al Instituto Peruano del Deporte (IPD) y al Comité de Administración del Complejo Deportivo Ramón Castilla.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración a través de la Oficina de Gestión Patrimonial el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación y archivo de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
O.G.P.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Gerencia de Administración

REGION CALLAO
v. a
Gerencia de Administración